

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.564 · 1994

LEY 11.564

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1994 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.564

DEROGADA POR LEY 12009

LEY 11564

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés Público y sujeto a expropiación el inmueble sito en la ciudad y Partido de Avellaneda, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 11, Parcela 45, inscripto su dominio al número 110.185, Folio N° 488 del año 1920, del Partido de Avellaneda, a nombre de la Sociedad Popular de Educación de Avellaneda y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 46 del distrito de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.564. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).